

## **ALEGACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 19-07-2012**

De acuerdo con el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación de plan de estudios del Grado en Nutrición Humana y Dietética remitido por la ACSUG, la Comisión Académica del Título acordó, por unanimidad, realizar las alegaciones que más adelante se detallan en relación a las consideraciones que a continuación se indican:

### **CONSIDERACIONES:**

- El Título de Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de Santiago de Compostela fue verificado por Resolución del Consejo de Universidades el 2 de julio de 2010.
- En el artículo 28 apartados 1 y 2 del RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010 se indica:

*“1. Las modificaciones de los planes de estudios a los que se refiere el presente Real Decreto, serán aprobadas por las universidades, en la forma en que determinen sus estatutos o normas de organización y funcionamiento y en su caso, las correspondientes normativas autonómicas que deberán preservar la autonomía académica de las universidades.*

*2. En el caso de que dichas modificaciones afecten al contenido de los asientos registrales relativos a títulos oficiales inscritos en el RUCT, éstas serán notificadas al Consejo de Universidades a través de la secretaría de dicho órgano, que las enviará para su informe a la ANECA o al correspondiente órgano que hubiera efectuado la evaluación en el procedimiento de verificación a que se refiere el artículo 25. Dicho informe tendrá el carácter preceptivo y determinante al que se refiere el artículo 42.5.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*En el supuesto de que tales modificaciones no supongan, a juicio de las comisiones a que se refiere el artículo 25, un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito, la ANECA o el órgano de evaluación correspondiente aceptará las modificaciones propuestas e informará a la universidad solicitante, al Ministerio de Educación y a la comunidad autónoma o comunidades autónomas correspondientes, en el plazo de tres meses desde la fecha de recepción de la solicitud de modificación. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso la universidad considerará aceptada su propuesta.”*

- La únicas modificaciones aprobadas por la Universidad de Santiago de Compostela para el citado Grado solo atañen al acceso para mayores de 40 años, con el fin de adaptar la memoria del título al RD 1892/2008.
- En el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación de plan de estudios del Grado en Nutrición Humana y Dietética remitido por la ACSUG se indica:

*“La Comisión de Evaluación, considera que se han planteado de forma correcta los aspectos relacionados con la modificación solicitada, procedimiento de acceso de mayores de 40 años con experiencia laboral y sin título habilitante:*

*Se ajusta a lo dispuesto en el "Reglamento de Acceso y Admisión a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado para las Personas Mayores de 40 Años que Acrediten Experiencia Profesional o Laboral" de la Universidad de Santiago de Compostela. A su vez, este Reglamento se deriva del artículo 36 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo.*

*De acuerdo con estas normas, en la solicitud de modificación se señala la familia profesional relacionada con el Grado en Nutrición Humana y Dietética, así como los niveles de cualificación requeridos (3), que conforman el perfil idóneo de acceso al título. Asimismo, se incluye el enlace al Reglamento de la USC en el que se detallan los requisitos de acceso (artículo 2) y las dos fases del procedimiento de admisión (artículo 4) en las que se detallan los criterios de evaluación establecidos para valorar la experiencia profesional y laboral (primera fase), y aquellos que forman parte de la entrevista (segunda fase) ”.*

## **ALEGACIONES:**

Las únicas modificaciones aprobadas por la USC (acceso mayores de 40 años) y que son el motivo de la solicitud de modificación del plan de estudios, han sido informadas favorablemente por la ACSUG. No se ha modificado ningún otro aspecto de la memoria, por lo que no entendemos que se revisen de nuevo los aspectos que ya han sido evaluados y verificados (Resolución del Consejo de Universidades de 2 de julio de 2010).

No obstante, se han analizado los distintos criterios en base a las indicaciones del informe provisional respecto a las recomendaciones y a los aspectos que necesariamente deben modificarse y se ha procedido de la siguiente forma en cada uno de ellos:

## **ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE**

### ***CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO***

*Se debe actualizar el enlace correspondiente a la normativa de permanencia.*

Se ha actualizado en la memoria las normas de permanencia vigentes actualmente en la USC y el enlace correspondiente:

[http://www.usc.es/export/sites/default/gl/normativa/descargas/documentos/Resolucixn\\_do\\_13\\_de\\_xuxo\\_de\\_2012\\_pola\\_que\\_se\\_acorda\\_a\\_publicacixn\\_da\\_normativa\\_sobre\\_permanencia\\_nas\\_titula\\_cixns\\_de\\_grao\\_e\\_mxsterx\\_aprobada\\_no\\_Consello\\_Social\\_do\\_5\\_de\\_xuxo\\_de\\_2012.pdf](http://www.usc.es/export/sites/default/gl/normativa/descargas/documentos/Resolucixn_do_13_de_xuxo_de_2012_pola_que_se_acorda_a_publicacixn_da_normativa_sobre_permanencia_nas_titula_cixns_de_grao_e_mxsterx_aprobada_no_Consello_Social_do_5_de_xuxo_de_2012.pdf)

### ***CRITERIO 3: COMPETENCIAS***

*Las competencias transversales se definen como las competencias comunes a todos los estudiantes de una misma Universidad o centro universitario, independientemente del título que cursen. Se deben incluir las competencias transversales.*

Dado que este criterio no ha sufrido modificación alguna desde su verificación, no se puede proceder a realizar modificaciones en el mismo sin haber sido previamente aprobadas por la universidad. En todo caso, las competencias transversales figuran incluidas en las competencias básicas y generales, definidas respectivamente por el RD 1393/2007 y la Orden CIN/730/2009.

**CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

*Se debe revisar el despliegue temporal de las materias, en la última memoria verificada figuraban como materias cuatrimestrales y en la actual memoria modificada figuran como materias semestrales.*

Se trata de un error, ya que no se han realizado modificaciones en este criterio. Se ha procedido a su corrección en el apartado correspondiente, quedando el despliegue temporal tal y como figuraba en la memoria verificada.

**CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

*Se debe completar la tabla 6.1 profesorado: porcentaje de doctores y porcentaje de horas*

Se ha completado la tabla 6.1.

**CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

*Se debe aportar información sobre el calendario previsto de la implantación de la modificación del título.*

La modificación solicitada (acceso mayores de 40 años) se implantará en el curso 2012-2013. Este aspecto ha sido incorporado en el apartado 10 de la memoria del título.

**RECOMENDACIONES:****CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

*Tal y como figuraba en el informe final de verificación, se recomienda evitar alusiones a la discrecionalidad del practicum tal y como se puede ver en la siguiente cita extraída de la memoria presentada:*

*“Los estudiantes, en coordinación con los correspondientes tutores de prácticas asignados, realizarán aquellas labores que la empresa o entidad determine dentro del marco de las competencias generales y específicas que les corresponden.”*

Esta recomendación, realizada por la ANECA en su informe final de 25 de mayo de 2010, ya fue incorporada en aquel momento en la memoria final del título, figurando desde entonces con la siguiente redacción:

“Los estudiantes, en coordinación con los correspondientes tutores de prácticas asignados, realizarán las labores adecuadas al marco formativo que permitan garantizar la adquisición de las competencias generales y específicas establecidas en el mismo”. (Página 121 de la memoria del título).

**CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

*Se recomienda incluir la tasa de rendimiento en la memoria del título, que es obligatoria en el proceso de seguimiento.*

*Se recomienda incluir las prácticas externas y el Trabajo Fin de Grado en la valoración del progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.*

Se tendrá en cuenta esta recomendación para posteriores modificaciones que se realicen en la memoria del título. De todos modos, esta tasa se incorpora en los informes de seguimiento del título.

La valoración del progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes, ya está incluida en el apartado 8.2. de la memoria del título.

## **2. JUSTIFICACIÓN.**

### **2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.**

#### JUSTIFICACIÓN

- La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) del 2003, contempla al Dietista-Nutricionista como aquel profesional sanitario que cuenta con la mencionada titulación (hasta ahora Diplomatura).
- El Libro Blanco (Programa de Convergencia Europea de la ANECA), corroboró que la denominación más aceptada para esta titulación en Europa es la que se engloba en un Bachelor Sc. denominado Human Nutrition and Dietetics.
- El documento de la EFAD (Federación Europea de Asociaciones de Dietistas) aprobado en Junio del 2005 sobre los Estándares europeos para la formación y actuación profesional en materia de Dietética ([www.efad.org](http://www.efad.org)), que recomienda los contenidos mínimos que se deberían incluir en los futuros Planes de Estudios de Grado. Este documento se inspiró en trabajos previos realizados bajo el auspicio de la Quality Assurance Agency for Higher Education; Benchmark statements for Dietetics (Julio 2001).
- La creación de la Red Temática DIETS (Dietitians Improving Education and Training across Europe), financiada por el Programa ERASMUS 3 durante tres años, que, liderada por la Universidad de Plymouth del Reino Unido, cuenta inicialmente con 100 participantes de 28 países. Entre los mismos destaca la participación de 8 Universidades españolas y de la Asociación Española de Dietistas-Nutricionistas (AED-N). El principal objetivo de esta RED es describir la formación (teórica y práctica) del Dietista-Nutricionista en Europa (utilizando la metodología Tuning) y promover la armonización de la enseñanza de este Grado.

#### INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y SOCIAL

La profesión de dietista-nutricionista requiere unos conocimientos que abarcan un extenso número de disciplinas científicas clásicas (desde la Química hasta la Nutrición, incluyendo la Microbiología, la Fisiología Humana, la Dietética, la Bioquímica, la Ingeniería Química, la Biotecnología, etc), cada una de ellas con entidad propia, pero que, agrupadas, suman e interaccionan para contribuir al progreso en el conocimiento de los tres pilares básicos de la alimentación:

- La elaboración y conservación de alimentos
- La calidad y seguridad alimentarias
- El binomio alimentación-salud

La forma de vida de la sociedad actual requiere alimentos variados, de fácil preparación y de larga vida útil. El aspecto placentero de la alimentación no debe descuidarse ya que forma parte de las mejores tradiciones de nuestra cultura. Por otro lado, la industria alimentaria es el sector industrial que más contribuye al producto interior bruto en España. Su estructura dificulta la competitividad en el mercado global. Dicha competitividad debe ser impulsada con decisión por las próximas generaciones de profesionales del ámbito alimentario que, para ello, deben ser capaces de innovar procesos y productos.

Las recientes alarmas alimentarias han terminado de despertar en la población la máxima preocupación y exigencia de seguridad alimentaria. La mejora del control de los procesos productivos, junto con el desarrollo y aplicación de métodos sensibles y fiables de detección de tóxicos y contaminantes en los alimentos, son prioritarios en el ámbito alimentario actual.

Aunque es conocida desde la antigüedad, la inquietud por la influencia de la alimentación en la salud humana ha experimentado un enorme aumento por parte de todos los sectores sociales en tiempo muy reciente. Los avances de la Biomedicina están abriendo posibilidades insospechadas desde hace muy pocos años para el mantenimiento de la salud mediante la alimentación. Ello es objeto de extraordinario interés en el mundo de la investigación y se ha hecho presente en los centros de comercio de alimentos con productos cuyos fabricantes hacen alusiones a la salud, más o menos explícitas, no siempre con el debido fundamento.

El desarrollo de procesos y productos alimentarios, su control de calidad, la trazabilidad, la vigilancia de la seguridad, la constatación de la salubridad de los alimentos clásicos o de los nuevos y finalmente el consejo dietético a la población, tienen bases comunes y sinérgicas. Por ello, deben contemplarse desde una perspectiva integradora para que los tres pilares básicos de la alimentación mencionados sean siempre objeto de transferencia a la sociedad con la máxima competencia y rigor.

Éste es el marco general en el que deben planificarse los estudios universitarios que darán la formación a los nuevos dietistas-nutricionistas.

Debe tenerse en cuenta también que, recientemente, las disciplinas científicas mencionadas al principio han experimentado extraordinarios avances científicos y han aportado conocimientos de gran interés para poder abordar, en la mejor situación histórica, los retos de

la alimentación. A los progresos de las ciencias clásicas se acaban de unir las aportaciones de “nuevas ciencias” de intenso desarrollo en la actualidad, como la Proteómica y la Nutrigenómica, que abren posibilidades inmensas para la alimentación humana y que deben formar parte del currículo formativo de los nuevos profesionales de la alimentación.

Los estudios universitarios en España específicos del ámbito alimentario tienen poca antigüedad, muy al contrario de lo que ha ocurrido en los países más avanzados de Europa y en los Estados Unidos, donde han existido títulos de estudios sobre alimentación desde la primera mitad del siglo XIX. Hasta 1990 no se creó el título oficial de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y hasta 1998 el de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética. Con anterioridad, la formación de los profesionales del sector alimentario no era ni específica ni integrada ya que se contemplaba por separado y con distintos enfoques.

El presente plan de estudios de grado en Nutrición Humana e Dietética se ha centrado en un título que permita de la mejor forma posible su adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior, adaptándolo al entorno presente y planificando cuidadosamente su estructura para que conduzca a una buena formación de los profesionales dietistas-nutricionistas.

#### DEMANDA DEL TÍTULO

En función de los datos recogidos en el Libro Blanco del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Nutrición Humana y Dietética del Programa de Convergencia Europea de la ANECA ([http://www.aneca.es/activin/activin\\_conver\\_LLBB.asp](http://www.aneca.es/activin/activin_conver_LLBB.asp)) se observa, en la mayoría de las universidades encuestadas, que la demanda supera a la oferta de plazas disponibles en la mayoría de los centros que imparten la titulación de Nutrición Humana y Dietética.

#### INSERCIÓN LABORAL

Los estudios de inserción laboral referentes a las dos titulaciones actuales se encuentran incorporados en el Libro Blanco del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Nutrición Humana y Dietética del Programa de Convergencia Europea de la ANECA.

Del análisis e interpretación de los resultados obtenidos en estos estudios se deducen las siguientes conclusiones:

- Se valora de forma importante el trabajo práctico y en especial el realizado en el ámbito externo (empresas, administraciones, hospitales, centros de salud, etc).
- Se deduce la clara necesidad social y laboral de ambas titulaciones, ya que cubren un alto porcentaje de puestos laborales en sus ámbitos respectivos. Prueba de ello es que, el 71% de titulados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (CTA) y el 59%

de titulados en Nutrición Humana y Dietética (NHD) desempeñan un trabajo relacionado con su licenciatura y diplomatura respectivas.

- Existen una serie de ámbitos laborales compartidos entre ambas titulaciones aunque hay unos campos más específicos que las diferencian: ámbito alimentario para los de CTA y ámbito sanitario para los de NHD. En particular, los Diplomados en NHD se dedican especialmente a “educación alimentaria-nutricional”, “nutrición clínica”, “deporte y salud” y “restauración colectiva”.

## PERFILES PROFESIONALES

La profesión de dietista-nutricionista lleva implícita en su ejercicio la educación alimentaria y nutricional en cualquiera de los campos donde es posible ejercerla.

La figura del dietista, siempre de acuerdo con la sociedad en que desarrolla su labor, actúa en los siguientes ámbitos con funciones específicas de cada uno de ellos:

1. El **dietista clínico** actúa sobre la alimentación de la persona o grupo de personas sanas o enfermas (en este caso después del diagnóstico médico), teniendo en cuenta las necesidades fisiológicas (o patológicas si es el caso), preferencias personales, socioeconómicas, religiosas y culturales.
2. El **dietista comunitario o de salud pública** (prevención y promoción de la salud) actúa sobre la población en general, desde entidades diversas, desarrollando y participando en programas de políticas alimentarias, de prevención y salud en general, y de educación alimentaria, dentro del marco de la salud pública y la nutrición comunitaria.
3. El **dietista en restauración colectiva** participa en la gestión y en la organización, y vela por la calidad y la salubridad de los alimentos durante todo el proceso de producción. Forma al personal del servicio de alimentación en materia de seguridad alimentaria, planifica menús y valora el equilibrio nutricional de la oferta alimentaria.
4. El **dietista en la industria** asesora en la innovación de nuevos productos y en el *marketing* social relacionado con la alimentación.
5. El **dietista docente** actúa como formador en centros públicos y privados en los que se imparten conocimientos sobre alimentación, nutrición y salud.
6. El **dietista investigador** está capacitado para integrarse en un equipo multidisciplinar de investigación y desarrollo. Potencia la investigación en el área de la alimentación, la nutrición y la salud.

**2.2. Referentes externos a la Universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.**

La propuesta que se presenta tiene como referencia fundamental los siguientes documentos:

- Resolución 2642 de 5 de febrero de 2009 (BOE Nº 41,17/02/2009) de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Dietista-Nutricionista.
- Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, (BOE Nº 73, 26/03/2009) por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista.
- Las directrices marcadas en el libro blanco del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Nutrición Humana y Dietética, dentro del Programa de Convergencia Europea de la ANECA: Libros blancos del Programa de Convergencia Europea de la ANECA.  
[http://www.aneca.es/activin/activin\\_conver\\_LLBB.asp](http://www.aneca.es/activin/activin_conver_LLBB.asp)
- La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) del 2003, contempla al Dietista-Nutricionista como aquel profesional sanitario que cuenta con la mencionada titulación (hasta ahora Diplomatura).
- El documento de la EFAD (Federación Europea de Asociaciones de Dietistas) aprobado en Junio del 2005 sobre los Estándares europeos para la formación y actuación profesional en materia de Dietética ([www.efad.org](http://www.efad.org)). Este documento se inspiró en trabajos previos realizados bajo el auspicio de la Quality Assurance Agency for Higher Education; Benchmark statements for Dietetics (Julio 2001).
- La Red Temática DIETS (Dietitians Improving Education and Training across Europe), financiada por el Programa ERASMUS 3 durante tres años, que, liderada por la Universidad de Plymouth del Reino Unido, cuenta inicialmente con 100 participantes de 28 países.

Para la elaboración de la memoria de grado también se han consultado los planos de estudio de la titulación correspondientes a las universidades que figuran en la tabla 2.1.

**Tabla 2.1. Planos de estudio consultados para la elaboración de la memoria de Grado en Nutrición Humana y dietética.**

Título	Universidad	Tipo Universidad	Link
Grado en Nutrición Humana y Dietética	Universidad Católica San Antonio	Privada	<a href="http://www.ucam.edu/">http://www.ucam.edu/</a> <a href="http://www.ucam.edu/estudios/grados/nutricion">http://www.ucam.edu/estudios/grados/nutricion</a>
Grado en Nutrición Humana y Dietética	Universidad de Lleida	Pública	<a href="http://www.udl.es/">http://www.udl.es/</a>
Grado en Nutrición Humana y Dietética	Universidad de Navarra	Privada	<a href="http://www.unav.es/">http://www.unav.es/</a> <a href="http://www.unav.es/farmacia/gradonutri/default.html">http://www.unav.es/farmacia/gradonutri/default.html</a>
Grado en Nutrición Humana y Dietética	Universidad Ramon Llull	Privada	<a href="http://www.url.es/">http://www.url.es/</a> <a href="http://www.blanquerna.url.edu/inici.asp?id=euf.dietetica">http://www.blanquerna.url.edu/inici.asp?id=euf.dietetica</a>
Grado en Nutrición Humana y Dietética	Universidad San Pablo-CEU	Privada	<a href="http://www.uspceu.com/">http://www.uspceu.com/</a>
Grado en Nutrición	Universitat de València	Pública	<a href="http://www.uv.es/">http://www.uv.es/</a>



Humana y Dietética	(Estudi General)		
Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética	Universidad Alfonso X El Sabio	Privada	<a href="http://www.uax.es/">http://www.uax.es/</a> <a href="http://www.uax.es/revistauax/index.php?carr=NHD">http://www.uax.es/revistauax/index.php?carr=NHD</a>
Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética	Universidad Autónoma de Madrid	Pública	<a href="http://www.uam.es/">http://www.uam.es/</a>
Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética	Universidad Católica San Antonio	Privada	<a href="http://www.ucam.edu/">http://www.ucam.edu/</a> <a href="http://www.ucam.edu/estudios/grados/nutricion/estudios/ldi/nutricion1">http://www.ucam.edu/estudios/grados/nutricion/estudios/ldi/nutricion1</a>
Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética	Universidad Complutense de Madrid	Pública	<a href="http://www.ucm.es/">http://www.ucm.es/</a> <a href="http://www.ucm.es/pags.php?tp=Estudios%20Universitarios%20de%20sólo%20Primer%20Ciclo%20y%20de%20Primer%20y%20Segundo%20Ciclo&amp;a=estudios&amp;d=muestratitulacion.php&amp;idt=48">http://www.ucm.es/pags.php?tp=Estudios%20Universitarios%20de%20sólo%20Primer%20Ciclo%20y%20de%20Primer%20y%20Segundo%20Ciclo&amp;a=estudios&amp;d=muestratitulacion.php&amp;idt=48</a>
Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética	Universidad de Alicante	Pública	<a href="http://www.ua.es/">http://www.ua.es/</a> <a href="http://cv1.cpd.ua.es/consplanesestudio/cvAsignaturas.asp?wCodEst=B352&amp;Lengua=C">http://cv1.cpd.ua.es/consplanesestudio/cvAsignaturas.asp?wCodEst=B352&amp;Lengua=C</a>
Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética	Universidad de Barcelona	Pública	<a href="http://www.ub.edu/homeub/es/">http://www.ub.edu/homeub/es/</a> <a href="http://www.ub.edu/farmacia/queoferim/es/grau/nutricio/index.htm">http://www.ub.edu/farmacia/queoferim/es/grau/nutricio/index.htm</a>
Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética	Universidad de Granada	Pública	<a href="http://www.ugr.es/">http://www.ugr.es/</a> <a href="http://www.ugr.es/pages/estudios/titulaciones/nutricion_humana_dietetica">http://www.ugr.es/pages/estudios/titulaciones/nutricion_humana_dietetica</a>
Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética	Universidad de Lleida	Publica	<a href="http://www.udl.cat/es.html">http://www.udl.cat/es.html</a> <a href="http://www.medicina.udl.cat/ensenyaments/presentacio_nutricio.htm">http://www.medicina.udl.cat/ensenyaments/presentacio_nutricio.htm</a>
Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética	Universidad de Navarra	Privada	<a href="http://www.unav.es/">http://www.unav.es/</a> <a href="http://www.unav.es/facultad/farmacia/nutricionhumanaydietetica">http://www.unav.es/facultad/farmacia/nutricionhumanaydietetica</a>
Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética	Universidad de Valladolid	Pública	<a href="http://www.uva.es/">http://www.uva.es/</a> <a href="http://www.uva.es/consultas/asignaturas.php?codigo_plan=305&amp;ano_academico=0910">http://www.uva.es/consultas/asignaturas.php?codigo_plan=305&amp;ano_academico=0910</a>
Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética	Universidad de Vic	Privada	<a href="http://www.uvic.es/es">http://www.uvic.es/es</a> <a href="http://www.uvic.es/es/titulaciones?q=node/547&amp;wiki=EUCS-es:Diplomatura_en_Nutrici3n_Humana_y_Diet3tica">http://www.uvic.es/es/titulaciones?q=node/547&amp;wiki=EUCS-es:Diplomatura_en_Nutrici3n_Humana_y_Diet3tica</a>
Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética	Universidad de Zaragoza	Pública	<a href="http://www.unizar.es/">http://www.unizar.es/</a> <a href="http://ebro3.unizar.es:8080/acad/FMPro?-DB=w_titulaciones.fp5&amp;-lay=cgi&amp;-format=titulacion.htm&amp;-error=error2.htm&amp;id_titulacion=105&amp;-Max=25&amp;-SortField=Orden&amp;-Find">http://ebro3.unizar.es:8080/acad/FMPro?-DB=w_titulaciones.fp5&amp;-lay=cgi&amp;-format=titulacion.htm&amp;-error=error2.htm&amp;id_titulacion=105&amp;-Max=25&amp;-SortField=Orden&amp;-Find</a>
Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	Pública	<a href="http://www.ehu.es/p200-home/es">http://www.ehu.es/p200-home/es</a> <a href="http://www.ehu.es/p200-content/es/contenidos/titulacion/act_tit_nutri102_125/es_esnut/es_filetit_nutri102_125.html">http://www.ehu.es/p200-content/es/contenidos/titulacion/act_tit_nutri102_125/es_esnut/es_filetit_nutri102_125.html</a>
Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética	Universidad Pablo de Olavide	Pública	<a href="http://www.upo.es/">http://www.upo.es/</a> <a href="http://www.upo.es/general/estudiar/oferta_academica/index_oferta.html">http://www.upo.es/general/estudiar/oferta_academica/index_oferta.html</a>
Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética	Universidad Ramon Llull	Privada	<a href="http://www.url.es/">http://www.url.es/</a> <a href="http://serveis.blanquerna.url.edu/ServeisAcademics/plaEstudis.aspx?coditit=NUT&amp;idioma=ESP">http://serveis.blanquerna.url.edu/ServeisAcademics/plaEstudis.aspx?coditit=NUT&amp;idioma=ESP</a>
Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética	Universidad Rovira i Virgili	Pública	<a href="http://www.urv.es/">http://www.urv.es/</a> <a href="http://wwwa.urv.cat/la_urv/10_serveis/sga/alumnes_comu/plans/plansURV/medicina/nutricio_pla.htm">http://wwwa.urv.cat/la_urv/10_serveis/sga/alumnes_comu/plans/plansURV/medicina/nutricio_pla.htm</a>
Diplomatura en Nutrición	Universidad San Pablo-	Privada	<a href="http://www.uspceu.com/">http://www.uspceu.com/</a>

Humana y Dietética	CEU		<a href="http://www.uspceu.es/pdf/oferta-academica/DiplomaturaenNutricionparaFarmaceuticos.pdf">http://www.uspceu.es/pdf/oferta-academica/DiplomaturaenNutricionparaFarmaceuticos.pdf</a>
Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética	Universitat de València (Estudi General)	Pública	<a href="http://www.uv.es/~webuv/castellano/index.php">http://www.uv.es/~webuv/castellano/index.php</a>

### **2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.**

La Comisión Redactora del Plan de Estudios estuvo integrada por 11 miembros: 5 profesores del centro, 5 profesores de la Universidad externos al centro y una asesora externa a la Universidad (Coordinadora de la Diplomatura de Nutrición Humana y Dietética de la Universidad de Valladolid y Presidenta de la Conferencia Nacional de Decanos de Nutrición Humana y Dietética).

Durante su trabajo los diferentes miembros han recabado permanentemente la opinión de sus respectivos sectores y áreas de conocimiento respecto de cada uno de los ítems tratados en las reuniones de la Comisión, empleando como referencia los planes de estudio indicados en la tabla 2.1 y los siguientes documentos de consulta:

- Resolución 2642 de 5 de febrero de 2009 (BOE Nº 41,17/02/2009) de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Dietista-Nutricionista.
- Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, (BOE Nº 73, 26/03/2009) por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista.
- Real Decreto 1393/2007 del 29 de Octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Líneas generales para la implantación de los estudios de grado y postgrado en el sistema universitario de Galicia. Documento del Consejo Gallego de Universidades aprobado en el pleno del 5/7/2007
- Líneas generales de la Universidad de Santiago de Compostela para la elaboración de las nuevas titulaciones oficiales reguladas por el RD 1393/2007.
- Libro Blanco del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Nutrición Humana y Dietética, del Programa de Convergencia Europea de la ANECA.
- La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) del 2003, contempla al Dietista-Nutricionista como aquel profesional sanitario que cuenta con la mencionada titulación (hasta ahora Diplomatura).
- El documento de la EFAD (Federación Europea de Asociaciones de Dietistas) aprobado en Junio del 2005 sobre los Estándares europeos para la formación y actuación profesional en materia de Dietética ([www.efad.org](http://www.efad.org)). Este documento se inspiró en trabajos previos realizados bajo el auspicio de la Quality Assurance Agency for Higher Education; Benchmark statements for Dietetics (Julio 2001).
- Los documentos de la Red Temática DIETS (Dietitians Improving Education and Training across Europe).

Asimismo también se han consultado con las empresas y entidades relacionadas con la puesta en marcha y desarrollo de la titulación tanto desde el punto de vista académico como social y profesional y que actualmente colaboran con la Facultad de Ciencias:

- Excmo. Ayuntamiento de Lugo
- Excma. Diputación Provincial de Lugo
- ALTAGA (Asociación de Licenciados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de Galicia)
- FEDALCITA (Federación Española de Asociaciones de Licenciados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos)
- ATABEIRA (Asociación gallega de Ciencia y Tecnología de los Alimentos)
- Policlínico Lucense, S.A.
- Complejo Hospitalario Xeral-Calde de Lugo).
- Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A.
- Lácteos Lence S.L.
- Leite Rio S.L.
- Grupo Leche Pascual
- Grupo INGAPAN
- ASOGACARNE (Asociación Gallega de la Carne)
- Cocarga, S.L.(Comerc.Carne Gallega, S.L.)
- Grupo Coren
- Fontecelta S.A.
- Aguas de Mondariz Fuente del Val S.A.
- Conservas y Ahumados Lou S.L.
- Pescanova Alimentación S.A.
- Jealsa Rianxeira S.A.